

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 5 de Abril de 1958

Núm. 78

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Balboa, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal, a fin de que puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que en ellas figuran:

León, 26 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, el apéndice que modifica el Padrón que grava la contribución rústica del citado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los propietarios, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 26 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Benigno Domínguez Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

1406

Jefatura de Obras Públicas de León

Examinado el expediente número 422, incoado por Eléctricas Leonesas, S. A., solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, a la tensión de 10.000 voltios, desde la subestación de Santa María del Páramo hasta Pobladura de Pelayo García, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al proyecto base de la concesión y a las demás condiciones establecidas en la número 254, origen de la actual, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de Diciembre de 1938, autorizándole a pasar por los terrenos de dominio público y comunal y concediéndole la servidumbre forzosa de paso sobre los de dominio particular afectados.

León, 22 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
1333 Núm. 421—65,65 ptas.

Examinado el expediente número 424, incoado por Eléctricas Leonesas, S. A., solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, a 10.000 voltios de tensión, desde la central de Láncara de Luna hasta la fábrica de «Industrias Lácteas Leonesas», en Villafeliz», esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al proyecto presentado y a las demás condiciones señaladas en la concesión número 209, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de Mayo de 1933, autorizándole a cruzar por los terrenos de dominio público y comunal y concediéndole la servidumbre de paso por los de dominio particular afectados.

León, 22 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1333 Núm. 422.—63,00 ptas.

Examinado el expediente número 430, incoado por Eléctricas Leonesas, S. A., solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, a la tensión de 10.000 voltios, y un transformador para suministrar fluido al barrio de Ponferrada «Ciudad Jardín», esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al proyecto presentado y a las condiciones señaladas en la concesión número 61-A, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de Diciembre de 1921, autorizándole a cruzar los terrenos de dominio público y comunal y concediéndole la servidumbre de paso por los de dominio particular afectados.

León, 22 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
1333 Núm. 423.—63,00 ptas.

Examinado el expediente número 298 incoado por «Explotaciones Hidroeléctricas del Sil, S. A.», hoy «Eléctricas Leonesas, S. A.», solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 32.000 voltios, entre las centrales térmicas que la «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.» posee en esta ciudad y Villablino, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al proyecto presentado y a las condiciones señaladas en la concesión número 76 A, origen de la actual, concedida por resolución gubernativa de 29 de Noviembre de 1919, autorizándole a pasar por los terrenos de dominio público y comunal afectados.

León, 24 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
1343 Núm. 418—60,40 ptas.

Examinado el expediente número 331 incoado por «Eléctricas Leonesas, S. A.», solicitando autorización para derivar de la línea existente de Ponferrada a Santalla, un ramal a 3.000 voltios de tensión que sumi-

nistre fluido para usos industriales a la sierra de D. Inocencio Garcia y a la sierra y molino de D. Francisco Fernandez Buelta, emplazados en termino de Villalibre de la Jurisdiccion, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad publica, siempre que se ajusten al proyecto presentado y a las condiciones señaladas en la concesion número 75, origen de la actual publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de Julio de 1930, autorizándole a cruzar los terrenos de dominio público y comunal y concediéndole la servidumbre de paso por los de dominio particular afectados.

León, 24 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
1343 Núm. 419.—65,65 ptas.

Examinado el expediente número 370 incoado por «Eléctricas Leonesas, S. A.» solicitando autorizacion para ampliar sus líneas de 3.000 voltios con destino al alumbrado del barrio de «La Martina» de Ponferrada, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al proyecto presentado y a las condiciones señaladas en la concesion número 75, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de Julio de 1930, autorizándole a cruzar por los terrenos de dominio público y comunal y concediéndole la servidumbre de paso por los de dominio particular afectados.

León, 24 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
1343 Núm. 420.—52,50 ptas.

Examinado el expediente núm. 322 incoado por «Eléctrica del Val de San Lorenzo, S. A.», solicitando autorizacion para ampliar sus líneas a 22.000 voltios con destino al pueblo de San Román, esta Jefatura ha

resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al proyecto presentado y a las condiciones señaladas en la concesion n.º 46 A, origen de la actual, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Agosto de 1925, autorizándole a cruzar los terrenos de dominio público y comunal y otorgándole la servidumbre de paso por los de dominio particular afectados.

León, 25 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
1393 Núm. 415.—57,75 ptas.

Examinado el expediente núm. 366 incoado por «Eléctrica del Val de San Lorenzo, S. A.», solicitando autorizacion para instalar una línea eléctrica, a 22.000 voltios, desde Astorga hasta el cuartel de Santocildes, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al proyecto presentado y a las demás condiciones señaladas en la concesion núm. 46 A, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Agosto de 1925, autorizándole a cruzar por los terrenos de dominio público afectados.

León, 25 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
1393 Núm. 416.—52,50 ptas.

Examinado el expediente núm. 369 incoado por «Eléctrica de Val de San Lorenzo, S. A.», solicitando autorizacion para instalar una línea eléctrica, a 13.200 voltios, desde la subestacion de Iberduero, S. A., en La Bañeza, hasta el transformador de D. Miguel Rodríguez Rebordinos, en Puente Paulón (Requejo de la Vega), con una derivacion para el pueblo de San Mamés, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al pro-

yecto presentado y a las condiciones señaladas en la concesion núm. 335, origen de la actual, otorgada por la Direccion General de Carreteras el 5 de Diciembre de 1946, autorizándole a cruzar los terrenos de dominio público y comunal y concediéndole la servidumbre de paso por los de dominio particular afectados.

León, 25 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
1393 Núm. 417.—70,90 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Don Antonio Toral Pascual, vecino de Villamañán, solicita autorizacion para instalar una tubería paralela a la margen derecha de la Carretera Ps 4.ª.—León—Zamora—Salamanca, a 10 metros del eje en una longitud de 112 metros, cruzar dicha carretera por debajo del piso de una alcantarilla en el Km. 34, Hm. 2 y llevarla 188 metros por la margen izquierda, a 8,50 metros del eje, a fin de conducir aguas para riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la peticion puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Villamañán, único termino donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 12 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
1182 Núm. 402.—78,75 ptas.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE ENERO DE 1958

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES							
			Especie	Enfermos del mes anterior	León mes actual	Cerrados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos	
Ninguna.....										

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Santa María del Monte Cea.....	403	Aviar...	Cólera Tifosis.....	Vacuna Ovejero.....	—	—	Bueno.....	Voluntario.
Villamanín.....	10	Bovina...	C. Sintomático.....	Id.	—	—	Id.	Idem.
Soto y Amio.....	207	Aviar.....	Peste aviar.....	Id.	—	—	Id.	Idem.
Villarejo de Orbigo.....	745	Id.	Id.	Id.	—	—	Id.	Idem.
Benavides.....	105	Id.	Id.	Id.	—	—	Id.	Idem.
Turcia.....	114	Id.	Id.	Id.	—	—	Id.	Idem.
Sahagún.....	350	Ovino...	Mamitis.....	Id.	—	—	Id.	Idem.

RESUMEN

Cólera Tifosis.....	403
Carbunco Sintomático.....	10
Peste Aviar.....	1171

León, 6 de Febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Felipe Fernández González, mayor de edad, con vecindad en León, Avenida de Alvaro López Núñez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua de 1,50 litros por segundo del río Peñacorada, en término municipal de Cebanico, en su anejo Santa Olaja de la Acción (León), con destino al riego de terrenos en finca de su propiedad.

Resultando: Que tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de Julio de 1956 y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León, Zamora y Salamanca a los efectos de presentación de proyectos en competencia y dentro del plazo señalado al efecto sólo se presentó el del peticionario, al que acompañó instancia solicitando la concesión y el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 1 por 100 del Presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Resultando: Que remitido el Proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de la Segunda Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos de lo estatuido en el artículo 14 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, le devolvió informado, haciendo constar que el citado Proyecto no afecta a los planes de dicho Organismo, por lo que se refiere a dicha Segunda Sección Técnica.

Resultando que sometido el Proyecto a Información Pública y publicado el correspondiente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias anteriormente mencionadas y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cebanico dentro del plazo señalado al efecto fueron presentadas las siguientes reclamaciones: Por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», en la que solicita que por el Ministerio de Obras Públicas se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del R. D. Ley de concesión de los Saltos del Duero de 23 de Agosto de 1926.

Por D. Cipriano López Rodríguez, en calidad de Presidente de la Junta Administrativa de la entidad local menor de Cebanico, y una tercera por D. Eloy Mata Diez, D. Felipe Fernández Sánchez y D. David Diez Alvarez, los dos primeros en calidad de Presidentes de las Juntas Administrativas de Llama de la Guzpeña y de Santa Olaja de la Acción, respectivamente, y el tercero en nombre propio. En las dos anteriores reclamaciones los opositores solicitan se deniegue la concesión del aprovechamiento solicitado por el Sr. Fer-

nández González, por estimarse en la primera que en época de estiaje, que es cuando se necesita para el riego, no hay agua sobrante y que la poca que discurre por el cauce es necesaria para los servicios domésticos del vecindario de Cebanico, y en cuanto a la otra, por los perjuicios que habría de originarse a los pueblos representados por los reclamantes y al particular, también reclamante, al privarles del caudal que vienen utilizando de una manera colectiva para riegos, cuyo expediente de inscripción está iniciado en esta Confederación del Duero.

Resultando: Que dado traslado de las tres reclamaciones presentadas al interesado, las contestó en tiempo oportuno mediante el escrito que obra unido al expediente solicitando su desestimación.

Resultando: Que remitido el Proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de la provincia de León, en cumplimiento de la Orden Ministerial de Agricultura de 27 de Julio de 1943, le devolvió informado favorablemente con fecha 31 de Octubre de 1957.

Resultando: Que designado el Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del Proyecto, ha emitido su informe con propuesta favorable al otorgamiento de la concesión con sujeción a las condiciones que enumera y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que dada vista del expediente al peticionario y reclamantes, de conformidad con lo que dispone el artículo 57 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890, dentro del plazo de 20 días hábiles concedido fueron presentados escritos por los Presidentes de las Juntas Administrativas de Cebanico y de Santa Olaja de la Acción y de la Llama de la Guzpeña, ratificándose en las reclamaciones que tienen presentadas, acompañándose por el Presidente de la Junta Administrativa de Santa Olaja de la Acción y la Llama de la Guzpeña copia de Acta Notarial de notoriedad de la que también tiene presentada copia en este Servicio para la legalización de un aprovechamiento de aguas, cuyo expediente de inscripción se encuentra en tramitación.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid ha emitido su dictamen haciendo constar que en su tramitación se han observado las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y en el Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 reguladoras de esta materia, y en cuanto a las reclamaciones presentadas estiman deben ser deses-

timadas por los argumentos que aduce.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y los organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado,

Considerando: Que procede desestimar la reclamación formulada por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», porque están aún muy lejos de alcanzarse la superficie de terreno y el volumen de agua destinables a riegos, previstos en los párrafos a) de la Orden Ministerial de 25 de Marzo de 1935, aprobatoria del Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca, en relación con el primer párrafo del artículo 17 del R. Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1926 de concesión de los Saltos del Duero, careciendo dicha Sociedad de derecho a oponerse a concesiones de aprovechamientos, ni a indemnizaciones de ninguna clase, aunque produzcan consumo de agua, hasta que no se alcancen tales superficies y volumen que fueron fijados para dejar ampliamente atendidos los riegos de todos los terrenos de la cuenca hidrográfica a los que racionalmente puedan aplicarse sus beneficios.

Considerando: En cuanto a las reclamaciones presentadas por el Presidente de la Junta Administrativa de Cebanico, de un lado, y por los Presidentes de las de Llama de la Guzpeña y Santa Olaja de la Acción y D. David Díez Alvarez, de otro, en base a los pretendidos perjuicios al aprovechamiento colectivo para riegos practicado por los vecinos de los dos últimos pueblos citados, cuya inscripción por prescripción tienen interesada en este Servicio, así como a los usos comunes de todos los pueblos en cuestión, deben desestimarse, toda vez que la toma del referido aprovechamiento colectivo se encuentra situada aguas arriba del que se solicita, por lo que no puede producir el menor perjuicio, habiendo tenido causa precisamente la petición que nos ocupa en la circunstancia de no llegar el agua del citado aprovechamiento colectivo al peticionario por ser su finca la última en situación para el riego. Y en cuanto a los usos comunes del vecindario de los pueblos expresados, encontrándose aguas arriba Llama de la Guzpeña y junto a Santa Olaja el aprovechamiento que se solicita, no ofrece el menor impedimento a dichos usos, siendo inapreciable la influencia que pudiera ejercer sobre los de Cebanico, situado aguas abajo, dado el pequeño caudal, poco más de un litro por segundo a conceder.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de

30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947,

Esta Dirección ha resuelto desestimar las reclamaciones formuladas, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza a D. Felipe Fernández González para aprovechar hasta 1.22 litros de agua por segundo derivados del río Peñacorada, en término municipal de Cebanico (León), con destino al riego de 1,22 hectáreas de terreno en finca de su propiedad.

El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

Segunda: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Sánchez de Miguel, en Agosto de 1956, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 69.933,12 pesetas.

Tercera: Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y habrán de quedar terminadas en el de un año a partir del comienzo.

Cuarta: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas Condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Dirección de la Confederación.

Quinta: Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Esta concesión se otorga

a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena: Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de Junio y 30 de Septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, sin derecho a indemnización alguna, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Cebanico para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento del usuario regante.

Décima: El concesionario queda obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de dos céntimos y medio de peseta (0.025) por cada metro cúbico de agua derivada, fijado con carácter provisional por Ordenes Ministeriales de Obras Públicas de fecha 3 de Junio y 9 de Julio de 1957 en relación con las normas de aplicación de la de 18 de Abril de 1947, por las obras de regulación y mejora de caudales que la Confederación haya establecido o establezca en esta o en otras corrientes de agua con los Pantanos construídos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que disponen las mencionadas Ordenes Ministeriales y la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de Septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter Social.

Doécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Décimotercera: El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Décimocuarta: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la

Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas Condiciones y remitido póliza de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución al interesado, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar dicho documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda en Valladolid, para satisfacer el referido Impuesto y el exceso de timbre a métrico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme el Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 1.º de Diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de la Confederación Hidrográfica del Duero dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 21 de Febrero de 1958.
El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

878 Núm. 310.—1.092.00 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

D. Arsenio García Fernández, don Antonio Terrón de Usaola, Herederos de D. Pedro Rodríguez, Herederos de D. Pedro Alvarez Alvarez, Hijos de D. Baldomero García, Herederos de D. Fernando González, D. Ovidio Martínez, D. Severino Piñero Alvarez, el Patrono de D. Octavio Alvarez Carballo, D. Manuel Martínez, «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.» D.ª Josefa García y D. Heriberto García Vileta, vecinos de Caballes de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, solicitan la rehabilitación a su favor del expediente relativo a la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas del que vienen disfrutando desde tiempo inmemorial en el río Fleitina, en el punto denominado «La Vallina», en los indicados términos, con destino al riego de 4 hectáreas de terre-

no, cuya petición primitiva fué sometida a información pública por anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de León número 24 del día 31 de Enero de 1944.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 14 de Marzo de 1958.—
El Ingeniero Director, César Conti.
1204 Núm. 395.—115,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de diez y ocho del actual, la enajenación a favor del propietario colindante, D. Tomás Llamas Anta, de una parcela de terreno de 11,13 metros cuadrados, sita en la plazuela de Santa Ana, con fachada a la calle de Barahona y Avenida de Madrid, valorada en 12.243 pesetas, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de ocho días sean formuladas contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 26 de Marzo de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1418 Núm. 439.—49,90 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó aprobar el expediente formado al efecto de habilitaciones y suplemento de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1957.

Al objeto de cumplir lo ordenado por el art. 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

León, 21 de Marzo de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó aprobar el expediente formado al efecto de habilitaciones de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Aguas del ejercicio de 1957.

Al objeto de cumplir lo ordenado por el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), se expone al público dicho expediente durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 21 de Marzo de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1340

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual, acordó aprobar el presupuesto extraordinario, sin operación de crédito, nutrido con el producto de la venta de parcelas, y destinado a la ejecución de colectores de la Avenida de la Facultad de Veterinaria hasta Suero de Quiñones, y otras atenciones.

Para cumplimiento del art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se expone al público dicho presupuesto, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones y observaciones que contra el mismo estimen pertinente los interesados, en la forma establecida por el art. 683 de dicho texto.

Lo que se hace público a efectos de cumplimiento de lo anteriormente indicado.

León, 20 de Marzo de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1341

Entidades menores

Junta Vecinal de Villafruela del Condado

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal se encuentra a disposición de los que lo deseen el expediente de construcción-reparación de la cerca del Cementerio de este pueblo, pudiendo presentarse las ofertas oportunas.

El plazo de licitación es el de 20 días hábiles, computados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo día se abrirán las proposiciones, otorgándose el concurso a la que mejores condiciones ofrezca.

Villafruela, a 7 de Marzo de 1958.—El Presidente, Benito Aller.

1106 Núm. 394.—49,90 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de Riaño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se tramita expediente de declaración de

herederos por muerte sin testar de D. Acacio Fernández Fernández, ocurrida el día catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en su domicilio de Crémenes, en estado de soltero, careciendo de ascendientes y descendientes, y solicitan ser herederos sus hermanos D.^a María Amparo, D. José, D.^a Bertila y doña Patrocinio Fernández Fernández, y sus sobrinos D. Domingo y D.^a Raquel Fernández Alvarado, y D. Dey y D. Julio Diez Fernández (hijos respectivamente de los hermanos fallecidos), parientes legítimos en segundo grado colateral los primeros y en tercero los cuatro últimos; en que se acordó llamar por la presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a formular su reclamación en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Riaño a 24 de Marzo de 1958.—Julio Selva Ramos.—El Secretario, L. Sarmiento.

1395 Núm. 412.—89,25 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 40 de 1958, el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, número 16, mandando citar al Sr. Fis-Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Angel García Barrios, de 20 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Victoriano y Concepción, vecino que fué de León, Camino del Hospital, núm. 50, y Manuel Martínez González, de 21 años de edad, soltero, de profesión

Fontanero, hijo de Manuel y de Rosenda, vecino que fué de Armunia, calle José Antonio, núm. dos, en cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, A. Chicote, 1391

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en proveído de esta fecha admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición promovida a nombre de D. Isaac Merayo López contra D.^a Purificación Ramos Cobo y los herederos desconocidos de D.^a Victoria Cuadrado Vidal, vecina que fué de La Barosa, Ayuntamiento de Carucedo; sobre declaración de propiedad de inmuebles, y mandó que los demandados sean emplazados en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándoles el término de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma; previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos de D.^a Victoria Cuadrado Vidal, expido la presente en Ponferrada a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, L. Alvarez.

1241 Núm. 413.—50,40 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario que se tramita con el número 13 de 1949, sobre homicidio, contra Tomás Núñez Alvarez, en ignorado paradero, por la presente se requiere a este penado para que en el término de quince días otorgue las escrituras públicas a favor de los adjudicatarios D. Jaime García García y D. Braulio Núñez Alvarez, vecinos de San Pedro de las Torres, al primero de la huerta al sitio del Mallo, y al segundo de las cuatro restantes fincas que le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se otorgarán de oficio por este Juzgado.

Ponferrada, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Fidel Gómez.

1347 Núm. 400—63,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1958 —

del Presupuesto ordinario, a los extraordinarios de «Ciudad Residencial» y «Conversión de terrenos de secano en regadío».

Conceder recurso nivelador para el ejercicio de 1958 al Ayuntamiento de Priero.

Conceder subvención de 1.000 pesetas con destino a las tradicionales fiestas de Nuestra Señora de la Merced, en el pueblo de Vidanes.

Desestimar petición de subvención del Grupo Lucha Leonesa de la Obra Sindical de Educación y Descanso, para desplazamientos a la región asturiana.

No acceder a la ampliación de subvención con destino al Aula de Cultura, solicitada por la Delegación Provincial de Información y Turismo, dado el carácter de austeridad que recomiendan las normas presupuestarias.

Costear el título de Licenciado en Derecho al becario de la Corporación, hijo de funcionario provincial, D. José de la Hueriga.

Conceder anticipo reintegrable al ex acogido provincial don Miguel de la Cruz Mañanes para establecerse como zapatero, así como al también ex acogido Desiderio García para constituir unidad familiar con sus hermanos también ex acogidos provinciales.

Subvencionar con 2.000 pesetas al Grupo de Montaña de la Sociedad Deportiva «Casino de León».

Conceder 30.000 pesetas al Hospital de San Antonio Abad con destino a la adquisición de mantas.

Aprobar diversas facturas y certificaciones de obras.

Quedar enterada del estado comparativo de la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en el tercer trimestre del ejercicio, así como del movimiento de acogidos en establecimientos benéficos, por cuenta de esta Diputación, en los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Aprobar proyecto de carretera provincial de Torre de Santa Marina a Murias de Paredes, sección 1.ª de Torre a Tremor de Arriba, con un presupuesto de 43.983.378,69 pesetas.

Aprobar el Plan de carreteras provinciales con una longitud total de 181,610 Kms., incluyendo en el mismo el camino provincial de León a La Bañeza y el de León a Carbaljal de la Legua.

Autorizar varios cruces de caminos vecinales.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de Viadangos al P.—50 y la de las obras de acondicionamiento del camino vecinal de León a Carbaljal de la Legua, en su acceso a la nueva Residencia Infantil San Cayetano.

Mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Minero Siderúrgica de Ponferrada, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 28 de Junio último que desestimó la reclamación formulada por dicha Socie-

dad, contra liquidación girada por el arbitrio provincial sobre energía eléctrica durante el primer trimestre de 1957.

Subvencionar con 60.000 pesetas por una sola vez la instalación de la Casa de León en Madrid en el edificio de su propiedad, y contribuir al sostenimiento de la entidad con 15.000 pesetas anuales a partir del presupuesto de 1958.

Facultar a la Presidencia para dar por aprobado el Reglamento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación.

Designar el Tribunal que debe juzgar los trabajos presentados al primer Cursillo de Cartillas Divulgadoras Ganaderas.

Designar la Comisión encargada de la adquisición de sem entales bovinos destinados a paradas protegidas.

Aprobar propuestas relativas a la celebración de conferencias de divulgación ganadera y agrícola en diversos pueblos de la provincia, con presupuestos respectivos de 10.000 pesetas.

Quedar enterada, ratificándolas en cuanto proceda, de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Señalar para celebrar sesión en el mes de Noviembre el día 29 y hora de las doce.

Devolver a la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», la fianza definitiva constituida como adjudicataria de las obras de construcción de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Aprobar presupuesto de la Casa Manufacturas Militar, de Madrid, para la confección de una maqueta de la antigua Residencia Provincial de Huérfanos.

Librar al Sr. Cura de Carracedo la cantidad de 30.000 pesetas para compra al propietario del patio del Claustro del Monasterio de Carracedo.

Quedar enterada y conforme con las manifestaciones de la Presidencia en orden a la redacción del Plan de Construcciones escolares para 1958, por un total presupuesto de unos quince millones de pesetas.

Quedar enterada del telegrama de la Excma. Diputación de Valencia agradeciendo el testimonio de condolencia con motivo de la trágica inundación sufrida, contribuyendo con 75.000 pesetas a la suscripción abierta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con destino a los damnificados, con tal motivo.

Quedar enterada y expresar la satisfacción a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes por la buena inversión dada a las subvenciones concedidas, puesta de relieve en la Memoria de las obras realizadas en el pasado año de 1956.

Extracto del acta de la sesión de 29 de Noviembre de 1957

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Vega Fernández, por ausencia del titular, con asistencia de los Sres. Fernández Luengo, Echegaray Echegaray, Ruiz Fernández, Sánchez Moro, de León Gutiérrez, Fernández Valladares, Barrio Valcárcel, Rodríguez Rodríguez, Placer Altier, González Morán y Martín Gutiérrez, Interventor de Fondos Sr. Díez Navarro y Secretario de la Corporación Sr. Díez González, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar primer expediente de Suplementos de crédito al Presupuesto Especial de Contribuciones del ejercicio corriente.

Conceder recurso nivelador para el ejercicio de 1958 a los Ayuntamientos de Puebla de Lillo, Almanza, Barjas, Canalejas, Candín, Posada de Valdeón, Villavende de Arcayos y Trabadelo.

Instituir dos premios anuales de 2.500 pesetas para el Maestro y la Maestra nacionales que, con ocasión del «Día del Maestro», ingresen en la Orden de Alfonso X el Sabio.

Conceder subvenciones con cargo al Presupuesto de 1958 a la Academia de San Raimundo de Peñafort, a la de Menéndez y Pelayo y a la Agrupación Artística y Musical Villafranquina, facultando a la Presidencia para fijar la subvención a la Cultural y Deportiva Leonesa.

Aceptar la subida de 100 pesetas en la pensión mensual del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid.

Conceder una gratificación a D. Manuel Martínez, de Acebes del Páramo, en tanto dure la lactancia de tres hijas gemelas, y una silla ortopédica para la esposa de D. Moisés Martínez Fuertes, de Hospital de Orbigo, por estar imposibilitada.

Aprobar las Cuentas de Depositaria correspondientes al tercer trimestre de 1957.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en Establecimientos benéficos en el pasado mes de Octubre.

Anunciar en forma reglamentaria las vacantes existentes de Auxiliares y Oficiales Administrativos.

Conceder la jubilación forzosa, por edad, al Maestro Peluquero de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, D. Julián de Cea Rebolledo.

Conceder a los Auxiliares Administrativos procedentes de la Junta Calificadora de Destinos Civiles el plus complementario concedido a los funcionarios provinciales en sesión de 31 de Mayo de 1957.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de Abril de 1958.

5277

Señalar para celebrar sesión en el mes de Octubre, el día 21 a la hora de costumbre.

Fuera del Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos: Consignar en los presupuestos provinciales la cantidad anual de 10.000 pesetas con destino a la Escuela Superior de Arte Sagrado, quedando enterada con tal motivo la Corporación, del escrito de agradecimiento y felicitación del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Devolver la fianza constituida por el que fué Depositario de fondos provinciales de la Corporación D. Joaquín Valcárcel Alvarez.

Aprobar el primer expediente de suplementos de crédito a los presupuestos «Extraordinario de construcción de la Residencia Infantil» y «Reformado al de Construcción Residencia Infantil y Colector de aguas potables y residuales» y el segundo expediente de suplementos de crédito al «Extraordinario de Adquisición de terrenos Residencia Infantil Monte San Isidro».

Ratificar la aprobación hecha por la Presidencia de las nóminas de gratificaciones correspondientes al personal de Administración Local, en el presupuesto Extraordinario reformado de la nueva Residencia Infantil.

Abonar a D. Manuel Toribio Lemes, Auxiliar Administrativo, el título de Perito Mercantil.

Designar a los Diputados de los respectivos Partidos Judiciales, para la recepción de las obras de escuelas y viviendas en Riego de Ambrós.

Conceder ayuda económica para estudios de Enfermera a doña Josefina Ordóñez Blanco.

356.

Acto seguido se levantó la sesión.

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada

el día 25 de Octubre de 1957

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas y del Rfo, con asistencia de los Sres. Diputados: Vega Fernández, Fernández Luengo, Echegaray Echegaray, Ruiz Fernández, Sánchez Moro, de León Gutiérrez, Fernández Valladares y Barrio Valcárcel, Interventor de Fondos Sr. Díez Navarro y Secretario de la Corporación Sr. Díez González, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el tercer expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito al Presupuesto ordinario vigente, por un importe total de 5.141.868 pesetas.

Aprobar propuesta de Intervención para destinar el crédito de Tesorería solicitado del Banco Central para atender necesidades.